



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE NÚM. 49/VC-197/24 RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO LABORAL GENERAL Y RECONOCIMIENTO MÉDICO PREVENTIVO OFTALMOLÓGICO CONFORME PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE ZAMORA

Vista la petición razonada de inicio de procedimiento para la realización de los reconocimientos médicos generales y oftalmológicos al personal adscrito a la Dirección Provincial del INSS de Zamora formulada por Secretaría Provincial con fecha 15 de mayo de 2024, y teniendo en consideración:

1. La contratación que se propone resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Entidad en base a la siguiente motivación: de conformidad con el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, es obligación del empresario garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, constituyendo igualmente una obligación de las Administraciones Públicas respecto al personal a su servicio. Asimismo, en el artículo 22 de este mismo texto se concreta la obligación accesoria del empresario de garantizar a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.
2. El contrato tendrá como objeto la realización de los siguientes reconocimientos médicos para el personal adscrito a la Dirección Provincial del INSS de Zamora que voluntariamente se inscriba a esta campaña, conforme a los protocolos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con los lotes que se detallan a continuación:
 - **LOTE 1.** Reconocimiento médico laboral general.
 - **LOTE 2.** Reconocimiento médico preventivo oftalmológico.
3. El plazo de vigencia del contrato será de 9 meses, a contar desde 01 de agosto de 2024, o desde el siguiente al de la fecha de formalización del contrato, en caso de que sea esta posterior.
4. El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (13.475 €), exento de IVA según R.D. Ley 37/92 de 28 de diciembre de 1992, Art. 20 Apartado 1.2º).



Desglose

LOTE	Importe	Importe IVA	Total
	(IVA excluido)	(EXENTO)	(IVA incluido)
1 Reconocimientos generales	5.775,00 €	-	5.775,00 €
2 Reconocimientos oftalmológicos	7.700,00 €	-	7.700,00 €
TOTAL	13.475,00 €	-	13.475,00 €

El Instituto Nacional de la Seguridad Social dispone de crédito suficiente y adecuado en su Presupuesto de Gastos y Dotaciones para atender las obligaciones derivadas del contrato, con el detalle de imputación que se indica en el cuadro respetándose para los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen las limitaciones determinadas en las normas presupuestarias vigentes en cada momento.

Clasif. Económica: 1391 1623	Importe Año 2024	Importe Año 2025	Total
Lote 1 Reconocimientos generales	5.250 €	525 €	5.775 €
Lote 2 Reconocimientos oftalmológico	7.000 €	700 €	7.700 €
Total anualidades	12.250 €	1.225 €	13.475 €

5. El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (13.475 €)**, según el siguiente detalle:

• Presupuesto base de licitación	13.475,00 €
• Eventuales prórrogas del contrato	0,00 €
• Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato	0 €



- 6. El sistema de determinación del precio del contrato será el del precio unitario por unidades de ejecución.
- 7. Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en los artículos 102 y 103 de la LCSP.
- 8. La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto simplificado estando justificada su elección en base al importe del valor estimado así como al objeto del contrato.

La elección de los criterios de solvencia/clasificación y de adjudicación del contrato se adecuará a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial, de acuerdo con la correspondiente justificación expuesta en dicho documento.

- 9. El expediente será objeto de tramitación, al amparo de lo dispuesto en el art. 116 de la LCSP.

Por todo ello, esta Secretaría Provincial,

PROPONE

- 10. Primero.-** Que se ordene el inicio del expediente número 49/VC-197/24, para la licitación del contrato de reconocimientos médicos generales y oftalmológicos al personal adscrito a la Dirección Provincial del INSS de Zamora, con una duración de 9 meses, a partir de 01 de agosto de 2024 o desde el siguiente al de la fecha de formalización del contrato, en caso de que sea esta posterior, en los términos expuestos en los apartados anteriores.

Segundo.- Que el presupuesto máximo de dicho expediente es de **TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (13.475,00 €)**, IVA excluido, resultando de aplicación el detalle que a continuación se refleja a efectos de la determinación del importe máximo del gasto a comprometer:

- Importe del IVA aplicable (EXENTO)**0,00 €**
- Cuantía máxima del gasto (IVA incluido)**13.475,00 €**

Siendo su distribución por anualidades la siguiente:

- Año 2024: **12.250 €**
- Año 2025: **1.225 €**



Tercero: Que el importe de los gastos que se deriven de la presente contratación se impute al Presupuesto de Gastos y Dotaciones del Instituto Nacional de la Seguridad Social, para los ejercicios de 2024 y 2025, de acuerdo con el siguiente desglose:

Entidad	Rúbrica presupuestaria	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Total IVA incluido
INSS	1391-1623	12.250,00 €	1.225,00 €	13.475,00 €

En Zamora 15 de mayo de 2024
El Secretario Provincial

Raúl Fínez Vara

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta, esta Dirección Provincial del INSS de Zamora, en su condición de órgano de contratación del INSS, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP y con competencia respecto en esta contratación, que se encuentra delegada en la Directora Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en Zamora, en virtud de Resolución de 29/09/2022 de la Directora General del INSS (BOE 01/10/2022) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, **ordena el inicio del presente expediente de contratación.**

LA DIRECTORA GENERAL
P.D. LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Resolución de 29/09/2022; B.O.E. de 01/10/2022)

Fdo: Teresa Peral Delgado